

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 106 -2023-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **22 JUN 2023**

VISTOS:

El Informe Legal N° 328 -2023-GOREMAD/ORAJ de fecha 16 de junio de 2023 emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3057-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 09 de junio de 2023 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 042-2023-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 08 de junio del 2023 emitido por el Evaluador de Proyectos; el Informe N° 566-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 01 de junio del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 036-2023-GOREMAD-GRI-SGSyLO-JAAM de fecha 31 de mayo del 2023 emitido por el Coordinador/Evaluador; el Memorando (M) N° 046-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 28 de abril del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 037-2023-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 27 de abril del 2023 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Oficio N° 073-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 27 de marzo del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 015-2022-GOREMAD-GRI-SGSyLO-JAAM con fecha de recepción 27 de marzo de 2023 emitido por el Coordinador de transferencia de Proyectos; Informe N° 010-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/LTR-ERRC de fecha 23 de marzo de 2023 emitido por Liquidador Técnico -Revisor SGSyLO; el Memorando (M) N° 016-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO de fecha 03 de marzo de 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras; el Oficio N° 003-2023-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 14 de febrero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Obras; el Oficio N° 280-2022-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 22 de setiembre del 2022 emitido por el Sub Gerente de Obras; Informe N° 017-2022-GOREMAD/GRI-SGO/EP-SPPF con fecha de recepción 22 de setiembre de 2022 emitido por el Evaluador de Proyectos -SGO; Informe N° 075-2022-GOREMAD/GRI-SGO-WCM de fecha 20 de setiembre de 2022 emitido por el Técnico Administrativo -SGO; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 119°, 127° y 130° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2012-CRMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMDD/CR, establece que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de planear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura, consideradas en el Plan de Inversión del Gobierno Regional de Madre de Dios, así como la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de la ejecución, supervisión y control de obras proyectos de Infraestructura, así como de la correcta y óptima utilización de los recursos destinados para tal fin, y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios".

Que, de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de julio de 1988, se aprobó las normas que regulan la ejecución de las obras públicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 5° de su artículo 1° establece que "En la etapa de construcción, la Entidad

dispondrá de un cuaderno de obra, debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de obras".

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Resolución Gerencial General Regional N° 188-2019-GOREMAD/GGR, de fecha 18/09/2019, Resuelve aprobar el Expediente Técnico del PIP, denominado: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con CUI N° 2110580, con un presupuesto de S/ 592,999.45 soles y un plazo de ejecución de 03 meses.

Mediante Convenio N° 08-0006-NC- 04 celebrado entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Programa Trabaja Perú, cuyo objetivo es el financiamiento del proyecto en el cual S/ 567,020.46 es financiado por el Programa y S/ 25,978.99 financiado por el GOREMAD.

Con Resolución Gerencial General Regional GGR N° 156-2020-GOREMAD/GGR de fecha 18/11/2020, resuelve aprobar el Adicional de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01 y el Expediente Técnico Modificado del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con CUI N° 2110580, por el monto de S/ 855,289.99 y un plazo de ejecución de 150 días, según la siguiente estructura: (...).

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 148-2021-GOREMAD/GGR se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo por 245 días, y la Ampliación de Plazo N° 02 por 197 días calendario, estableciendo el nuevo plazo para la ejecución del Proyecto por 579 días calendario teniendo como fecha de culminación el 30 de junio de 2021.

Que, mediante Informe N° 566-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO; el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras informa al Gerente Regional de Infraestructura, respecto a la revisión del Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, el mismo que fue revisado por el Coordinador que mediante Informe N° 036-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/JAAM, expone lo siguiente:

(...)

Quinto con fecha 20/05/2022 con Oficio N° 1208-2022-LP/PE/DE/UZ" CUSCO -MADRE DE DIOS" el Jefe (s) de la Unidad Zonal Cusco -Madre de Dios del programa de empleo temporal "Lurawi Perú" comunica sobre la Resolución del Convenio de ejecución del Proyecto N° 08-0006-NC-04 por incumplimiento de obligaciones del organismo ejecutor.

Sexto: Con fecha 14/02/2023 con Oficio N° 003-2023-GOREMAD/GRI-SGO la Sub Gerencia de Obras remite el Expediente Técnico de Saldo de Obra, luego como resultado de la Evaluación remitieron observaciones mediante Oficio N° 078-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 27/03/2023.

Séptimo: Con fecha 27/04/2023 con Oficio N° 037-2023-GOREMAD/GRI-SGO la Sub Gerencia de Obras remite el Levantamiento de Observaciones del Expediente Técnico de Saldo, documento en el que concluye que: "... Con las observaciones subsanadas" así, mismo el Evaluador de la Especialidad de Costos y Presupuestos a través de su Informe N° 020-2023-GOREMAD/GRI-SGSyLO/LTR-ERRC indica en sus conclusiones: "Por lo tanto se concluye dar conformidad a la especialidad de costos y presupuestos dando el visto bueno...".

Concluyendo:

Por los puntos expuestos esta coordinación Declara Conforme al documento denominado Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con CUI N° 2110580, por el monto de S/ 647,984.89 soles, con la siguiente estructura presupuestal:

ANALISIS:

La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, luego de la revisión de la documentación y análisis de los antecedentes Aprueba el Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**; siendo la estructura presupuestal siguiente:

| DESCRIPCION | | | MONTO S/ |
|---|--------|--------|---------------|
| COSTO DIRECTO DE OBRA | | | S/ 394,067.68 |
| GASTOS GENERALES | 30.11% | | S/ 118,638.30 |
| COSTO DE EJECUCION DE OBRA | | 79.12% | S/ 512,705.98 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | | 9.98% | S/ 64,645.18 |
| GESTION DE PROYECTO | | 2.79% | S/ 18,073.57 |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | | 3.08% | S/ 19,978.99 |
| LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION | | 5.03% | S/ 32,581.17 |
| INVERSION PARCIAL DEL PROYECTO | | 100% | S/ 647,984.89 |

Son: Seiscientos Cuarenta y Siete mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles.

- ❖ Modalidad de Ejecución: Administración Directa.
- ❖ Plazo de Ejecución: 60 días calendarios.

Así mismo para el trámite de aprobación mediante acto resolutivo del citado Proyecto se debe consignar el monto de S/ 1'063,314.03 soles, como actualización el Expediente Técnico Reformulado:

| MONTO EJECUTADO SEGÚN SSI | MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA | COSTO TOTAL EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO |
|---------------------------|--|---|
| 415,329.14 | 647,984.89 | 1,063,314.03 |

Son: Un Millón Sesenta y Tres Mil Trescientos Catorce con 03/100 Soles.

CONCLUSION:

Por todo lo expuesto la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones vigente; Art. 130, inciso h) *revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudios y de obras*, Aprueba el Expediente Técnico Saldo de Obra del Proyecto: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, por lo que procede a remitir el presente y actuados que van en 303 folios y 01 CD, a fin de que se derive a la Gerencia General Regional y disponga su trámite correspondiente.

Que, teniendo como base la Directiva N° 001-2012-GOREMAD/GRPPYAT-SGDIEI - "Normas para la Supervisión en la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública a cargo del Gobierno Regional de Madre de Dios", aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 551-2012-GOREMAD/PR, de fecha 08 de junio del 2012, que se encuentra en proceso de actualización, el inciso 7.5.6 del numeral 7.5 del artículo 7, establece que **"la petición de un adicional en el proyecto, generalmente la efectúa el Residente de Obra y/o Contratista, tanto en el Cuaderno de Obra documentadamente y con el sustento ante el Supervisor, quien debe emitir pronunciamiento en el más breve plazo, ..."**; asimismo, el inciso 7.5.7 de la referida directiva prescribe que **"Los presupuestos adicionales se procesan con gastos directamente relacionados con el tiempo de ejecución del proyecto (variables) y los presupuestos deductivos con la totalidad de los gastos generales."**; lo cual se habría cumplido en el presente caso, ya que para la presentación de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, se adjuntó los anexos, *en donde se puede observar las justificaciones motivo de la solicitud de la modificación del expediente técnico*, solicitada por los responsables de la ejecución de la Obra, lo que se encuentra sustentado en los anexos que se adjuntan.

Que, el Registro en el Banco de Inversiones de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, por la suma de **S/ 647,984.89 soles**, de la Obra: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2110580, se realizará una vez se emitida la Resolución de Aprobación de la modificación del expediente técnico por saldo de obra, conforme a lo consignado en el numeral 33.2 del artículo 33° -Ejecución física de las inversiones, **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones"**, donde señala: **"33.2 Las modificaciones**



durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión". La Directiva antes acotada es importante debido a que establece las obligaciones de las Unidades Ejecutoras de Inversiones, con la finalidad de cumplir con los plazos y condiciones establecidos en el expediente técnico, las mismas que se efectúan a través de una supervisión constante de la obra –se adjunta Formato N°08-A.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, tal como se aprecia en el Oficio N° 003-2023-GOREMAD/GRI-SGO con fecha de recepción 14 de febrero de 2023, el Oficio N° 037-2023-GOREMAD/GRI-SGO de fecha 27 de abril de 2023 (*remite expediente técnico con observaciones subsanadas, planteadas por el Coordinador de Transferencia de Proyectos, mediante el Informe N° 015-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/JAAM de fecha 27 de marzo de 2023*), emitidos por el Sub Gerente de Obras Ing. César Rolando Fernández Baca Bellota; los mismos que han sido revisados y evaluados por el Coordinador/Evaluador Ing. Jesús Armando Acero Mamani quien lo declara conforme mediante el Informe N° 036-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/JAAM de fecha 31 de mayo de 2023; asimismo mediante Informe N° 566-2023-GOREMAD/GRI-SGSYLO con fecha de recepción 01 de junio del 2023 el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras Ing. Juan Felipe Rodríguez Pasco, emite su **aprobación** a la modificación de expediente técnico por saldo de obra; asimismo el Evaluador de Proyectos -GRI, Ing. Jamil Miguel Mendoza Torren mediante Informe N° 42-2023-GOREMAD/GRI-JMMT con fecha de recepción 08 de junio de 2023, solicita remitir los documentos sustentatorios a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo, de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra; por lo que mediante Memorando N° 3057-2023-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 09 de junio de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita la **Aprobación** de la Modificación de Expediente Técnico por saldo de obra, por el monto de **S/ 647,984.89 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles)**, mediante Acto Resolutivo, necesarios para la conclusión de los trabajos programados física y financiera de la Obra: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2110580, al estar considerándose realizar modificaciones que no cambian la concepción técnica del PIP en ejecución; Siendo necesario la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra: para la ejecución de los trabajos para la culminación de la Obra en mención; lo que ocasionan gastos en: **1. Costo Directo (Construcción de losa deportiva S/ 83,312.42; Construcción de Tribunas S/ 274,351.87; Varios S/ 36,403.40) por la suma de S/ 394,067.68 soles; 2. Gastos Generales por la suma de S/ 118,638.30 soles; 3. Gastos de Supervisión de Obra, por la suma de S/ 64,645.18 soles; 4. Gastos de Gestión de Proyecto, por la suma de S/ 18,073.57 soles; 5. Elaboración de Expediente técnico, por la suma de S/ 19,978.99 soles; y 6. Liquidación del Proyecto de Inversión, por la suma de S/ 32,581.17 soles;** lo que hace un monto para la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, en la suma de **S/ 647,984.89 soles**, que serán ejecutados por la Modalidad de **Administración Directa** y un plazo de ejecución de **60 días calendario**s. Por ser ejecuciones físicas que reactivaran las actividades constructivas de la obra, con las que se estaría culminando la ejecución física de la obra; lo que se encuentra sustentado en los anexos que se adjuntan; solicitando la Modificación del Expediente Técnico por Saldo de Obra, para el cumplimiento de las metas señaladas, y así alcanzar las metas previstas.

Que, de acuerdo a lo expuesto y contando con la documentación técnica y legal sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe Técnico del Sub Gerente de Obras (*remite expediente técnico con observaciones subsanadas, planteadas por el Coordinador de Transferencia de Proyectos, mediante el Informe N° 015-2023-GOREMAD/GRI/SGSYLO/JAAM de fecha 27 de marzo de 2023*), el mismo que ha sido verificado, evaluado por el Coordinador/Evaluador quien ha emitido su **conformidad**; así mismo cuenta con la **aprobación** del Sub Gerente de Supervisión y



Liquidación de Obras, asimismo el Evaluador de Proyectos –GRI, solicita remitir los documentos sustentatorios a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la aprobación mediante acto resolutivo, de la Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, solicita su **Aprobación**, correspondiente de la Obra: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2110580, por el monto de **S/ 647,984.89 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles)**, por todo lo expuesto se puede concluir que lo solicitado por Modificación de Expediente Técnico por Saldo de Obra; cumplió con los requisitos para otorgarle lo solicitado, siendo el Plazo de Ejecución de Obra Sesenta (60) días calendario y el costo actualizado del Expediente Técnico cuyo presupuesto es la suma de **S/ 1,063,314.03 (Un Millón Sesenta y Tres Mil Trescientos Catorce con 03/100 soles)**, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Expediente Técnico por Saldo de Obra, del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2110580, por el monto de **S/ 647,984.89 (Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles)**; haciendo un costo actualizado del Expediente Técnico con un monto total de **S/ 1,063,314.03 (Un Millón Sesenta y Tres Mil Trescientos Catorce con 03/100 Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | MONTO S/ | |
|---|----------|----------------------|
| COSTO DIRECTO DE OBRA | | S/ 394,067.68 |
| GASTOS GENERALES | 30.11% | S/ 118,638.30 |
| COSTO DE EJECUCION DE OBRA | 79.12% | S/ 512,705.98 |
| GASTOS DE SUPERVISION | 9.98% | S/ 64,645.18 |
| GESTION DE PROYECTO | 2.79% | S/ 18,073.57 |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | 3.08% | S/ 19,978.99 |
| LIQUIDACION DE PROYECTO DE INVERSION | 5.03% | S/ 32,581.17 |
| INVERSION PARCIAL DEL PROYECTO | 100% | S/ 647,984.89 |

Son: Seiscientos Cuarenta y Siete mil Novecientos Ochenta y Cuatro con 89/100 Soles.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Saldo de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado; **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2110580, con un nuevo costo Actualizado del Proyecto ascendente a la suma de **S/ 1,063,314.03 (Un Millón Sesenta y Tres Mil Trescientos Catorce con 03/100 Soles)**, debiendo cumplirse el cronograma de ejecución de acuerdo al expediente técnico modificado, bajo la Modalidad de Ejecución por **Administración Directa**, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**; conforme a la siguiente estructura presupuestal:

ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

| ITEM | DESCRIPCION | EJECUTADO FINANCIERAMENTE | EN TRAMITE | TOTAL |
|------|--|---------------------------|----------------------|------------------------|
| 1 | COSTO DIRECTO (CD) | S/ 388,850.15 | S/ 394,067.68 | S/ 782,917.83 |
| 2 | GASTOS GENERALES | | S/ 118,638.30 | S/ 118,638.30 |
| 3 | GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS | | S/ 18,073.57 | S/ 18,073.57 |
| 4 | ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 19,978.99 | S/ 19,978.99 | S/ 39,957.98 |
| 5 | COSTO DE SUPERVISION DE OBRA | S/ 6,500.00 | S/ 64,645.19 | S/ 71,145.18 |
| 6 | LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION | | S/ 32,581.17 | S/ 32,581.17 |
| 7 | COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/ 415,329.14 | S/ 647,984.89 | S/ 1,063,314.03 |

| MONTO EJECUTADO SEGÚN SSI | MONTO DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE SALDO DE OBRA | COSTO TOTAL EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO |
|---------------------------|--|---|
| 415,329.14 | 647,984.89 | 1,063,314.03 |

| DESCRIPCION | PRESUPUESTO ACTUALIZADO |
|---------------------------------------|-------------------------|
| COSTO DIRECTO (CD) | S/ 782,917.83 |
| GASTOS GENERALES | S/ 118,638.30 |
| GASTOS DE GESTIÓN DE PROYECTOS | S/ 18,073.57 |
| ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO | S/ 39,957.98 |
| COSTO DE SUPERVISION DE OBRA | S/ 71,145.18 |
| LIQUIDACION DEL PROYECTO DE INVERSION | S/ 32,581.17 |
| COSTO TOTAL DE INVERSIÓN | S/ 1,063,314.03 |

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Madre de Dios, para el inicio de las responsabilidades, si tuviera, del requerimiento, elaboración y ejecución de la propuesta técnica y financiera del Expediente Técnico Modificado por Saldo de Obra, del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Construcción de Losa Multideportiva en la Asociación de Vivienda Ttio Acomayo en la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único N° 2110580, a fin de determinar las acciones que hubiere lugar, conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento a la Gerencia Regional de Infraestructura, y las instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Abog. Enrique Muñoz Paredes
GERENTE GENERAL